



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2019, de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario 237/2018.

Visto el testimonio de firmeza de la sentencia n.º 61/2019, dictada con fecha 31 de enero de 2019 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 237/2018, interpuesto por D. Galdino García Fuertes, D. Pedro Corbacho Izquierdo, contra la Resolución de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de fecha 2 de febrero de 2018, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 12 de diciembre de 2017, dictada en el expediente sancionador en materia de caza n.º 2017/002721.

Visto el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en el que se regula el procedimiento a seguir en orden a la ejecución de sentencias.

En consecuencia,

RESUELVO

Primero.—Disponer la ejecución en sus propios términos del fallo de la sentencia de referencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido: Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Blanca Álvarez Tejón, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Galdino García Fuertes y don Pedro Corbacho Izquierdo, contra sendas resoluciones de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno del Principado de Asturias, de fechas 12 de diciembre de 2017 y 2 de febrero de 2018, esta confirmatoria de la anterior, dictadas en expediente n.º 2017/002721, siendo parte demandada el Principado de Asturias, a su vez representado por el Letrado de su Servicio Jurídico, resoluciones que se anulan y dejan sin efecto por no ser del todo conformes a derecho, por cuanto debe imponerse a cada uno de los recurrentes una sanción consistente en 300,50 euros y la retirada de la licencia de caza o imposibilidad de obtenerla en un plazo de un año, por la comisión de la infracción menos grave tipificada en el artículo 44.11 de la Ley del Principado de Asturias 2/1989, de 6 de junio, de Caza. Sin hacer expresa imposición de costas procesales.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, a 5 de abril de 2019.—El Consejero de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Fernando Lastra Valdés.—Cód. 2019-04035.